



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **098**

Gama, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 252994089001-2021-00003-00
Demandante: FANNY CRISTINA RODRIGUEZ
Demandado: YEISON ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO

Visto el informe secretarial que antecede, la información proveniente del Ejército Nacional, y teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación del demandado, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante FANNY CRISTINA RODRIGUEZ, para que lleve a cabo la notificación al demandado YEISON ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, a la dirección de domicilio, tal como figura a folio 31 del expediente, ello es, Lote 7 Barrio Las Colinas, El Rosal, Cundinamarca.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, que debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos.

CUARTO: COMUNICAR a la parte demandante, a través del correo electrónico aportado, en aplicación de la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA – CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 14 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 3172369646
Correo electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. **099**

Gama, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN
Radicado: 252994089001-2021-00028-00
Demandantes: GABRIEL BEJARANO CALDERÓN (SUCESTORES PROCESALES)
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora y cumplido el requisito del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor EDILBERTO PARRA GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 19.316.189 y portador del T. P. No. 155.519 del C.S.J., al poder conferido por el señor GABRIEL BEJARANO CALDERÓN (q.e.p.d.).

SEGUNDO: REQUERIR a los señores LUIS ERNESTO BEJARANO GARCÍA y JUAN DARÍO BEJARANO GARCÍA, en su condición de sucesores procesales de la parte actora, para que, se sirvan designar apoderado judicial y sean representados en el presente proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por medio virtual a través de estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA - CUNDINAMARCA
jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se notifica el auto anterior en ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, para su conocimiento, el cual puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-gama/93>

Gama, Cundinamarca, 14 de junio de 2023. Fijado a las 8:00 a.m.



AURA MARINA ACOSTA BELTRÁN
Secretaria